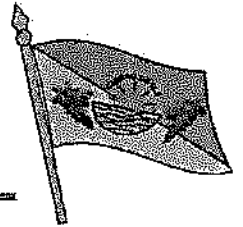




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2021-MPI

Ica, 29 de diciembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

**VISTO:** Informe N° Informe N° 181-2021-GPRP-MPI, Anexo N° 01 Informe N° 181-2021-GPPR-MPI y el Informe Legal N° 020-2021-HABH-GAJ-MPI, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Constitución Política del Estado en su artículo N° 194°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo II de su Título Preliminar.

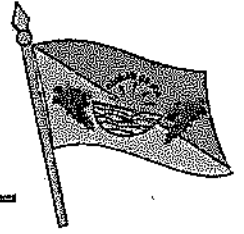
Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para participar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". El artículo 66° del cuerpo normativo antes mencionado, prescribe: "La donación, cesión o concesiones de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el Art. 47° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece, que "...a partir del año 2003, los recursos de Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo municipal acorde a sus propias necesidades reales. Determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente o inversión, y los niveles de responsabilidad correspondiente".

Que, el Informe N° 181-2021-GPPR-MPI, de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que para el año fiscal 2022, se prevé la utilización del 90% del FONCOMUN para los Gastos Corrientes equivalente a S/. 24.780.391 y un 10% del FONCOMUN para los Gastos de Inversión que equivale a S/. 2.719.449, del mismo modo informa que los recursos del FONCOMUN para gastos corrientes financiarán principalmente las planillas del pago de remuneraciones del personal empleado nombrado y contratado, así como parte de los bienes y servicios necesarios para la operación y mantenimiento de los servicios públicos; conceptos de gastos corrientes que ascienden al monto de S/. 24.780,391.00; Personal y Obligaciones Sociales S/. 14.811.205, Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/. 1.606.140, Bienes y servicios S/. 8.363.046 según detalle, los Recursos de FONCOMUN para los gastos de inversión se destinará principalmente al financiamiento del proyectos de inversión, así como para la adquisición de bienes de capital no vinculados al proyectos de inversión, por el monto de S/. 2.719,44.00, según cuadro de resumen: I) INSTALACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL EN LA ASOCIACION DE ADJUDICATARIOS VILLA LOS EDUCADORES, PROVINCIA DE ICA, S/ 500.000.00; II) MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO RECREATIVO Y PRACTICA DEPORTIVA EN EL CASERIO SANMARTIN DE PORRAS DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA; y III) MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA MANUEL MEDINA DE LA URB, MANZANILLA, DISTRITO DE ICA- PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, S/. 2.719.44, 00.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a lo expuesto, y en uso de las Facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 20), y los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, y el Decreto Legislativo N° 1272 y demás normas conexas aplicables al caso, los miembros del pleno de Concejo Municipal aprobaron por UNANIMIDAD lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO.-** Apruébese los porcentajes de utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año fiscal 2022 a las consideraciones expuestas, cuya distribución es 90% para gastos corrientes y 10% para gastos de inversión.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la gerencia de Administración y a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas competentes conforme a Ley, y portal institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
*Sra. Emma Luisa Mejía Venegas*  
ALCALDESA